



Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Gestor P.B., nivel B, al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Resolución 2335/2022, de 22 de noviembre, del gerente de la Universidad Pública de Navarra

TERCERA PRUEBA (11/06/2024)

Supuesto 1 (10 Puntos)

En la valoración se tendrá en cuenta el orden, estructura y ortografía.

El 20 de mayo de 2020 se publicó en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra la Resolución 2282/2020, de 8 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca un concurso para la contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021.

Una de las plazas convocadas es la siguiente:

Plaza nº	5660
Tipología	Asociado tipo 1 – 4 horas
Departamento	Departamento de Derecho
Área de conocimiento	Historia del Derecho y de las instituciones
Función docente	La propia del área. Capacitación lingüística en inglés. Horario de mañana y tarde

A la convocatoria se han presentado tres solicitudes:

- Aspirante nº 1: D. Manuel Hinojosa Gutiérrez, de nacionalidad española, con DNI 72XXXXXX54H, de 28 años. Cumple y acredita todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Ha presentado la solicitud el 18 de julio de 2020.
- Aspirante nº 2: Dña. Alicia Sánchez Jiménez, de nacionalidad española, con DNI 72XXXXXX61Z, de 24 años. No acredita el pago de la tasa establecida en la base quinta de la convocatoria. Ha presentado la solicitud el 24 de mayo de 2020.
- Aspirante nº 3: D. Federico Iniesta Martínez, de nacionalidad española, con DNI 72XXXXX43B, de 54 años. Cumple y acredita todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Ha presentado la solicitud el 30 de mayo de 2020.

El 20 de julio de 2020, el/la Jefe/a de la Sección de Gestión de Personal solicita al Gestor/a de la Sección que, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, emita un informe razonado sobre las solicitudes de participación de los aspirantes en el concurso de profesorado y que redacte la correspondiente propuesta de resolución.

Deberá redactarse en el documento Word con el nombre “Supuesto1.docx” que encontrará en la unidad D de su ordenador.

Documento 1: Bases de la convocatoria

ANEXO I de la Resolución 2282/2020, de 8 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca un concurso para la contratación de profesorado para el curso académico 2020/2021

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso, de profesorado no permanente para las plazas que se relacionan en el Anexo II

Segunda. Normativa reguladora del concurso

[...]

Tercera. Publicaciones de actos administrativos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo se realizarán en el siguiente enlace, en la reseña correspondiente a este concurso, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pdi>

Cuarta. Requisitos de participación

1.-El cumplimiento de los requisitos previstos en esta convocatoria se entiende referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

2.- Para la admisión al concurso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A. Generales:

- a. Ser mayor de 16 años y no haber cumplido la edad máxima de jubilación forzosa establecida para los empleados públicos.
- b. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declaradas incompatibles con la docencia.
- d. En el caso de aspirantes que no pertenezcan a la Unión Europea, residir legalmente en España. Igualmente, los extranjeros que no residan en España podrán participar siempre que reúnan los requisitos de participación. En este caso, la contratación quedará condicionada a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.
- e. Conocimientos idiomáticos que la plaza objeto del concurso requiera.
- f. Haber abonado la tasa por derecho de participación establecida en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago.

B. Específicos para cada categoría:

[...]

Plazas de Profesor Asociado:

- a. Titulaciones académicas oficiales:
 - Asociados Tipo 1: Grado, Ingeniería Técnica, Diplomatura, Arquitectura Técnica o titulaciones que el Ministerio competente en materia de educación haya determinado que correspondan con el nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).
- [...]
- b. Requisito profesional: Ejercicio actual de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

Quinta. Tasa por derechos de participación

La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60€, conforme a lo establecido en la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y Precios Públicos de la Administración Foral de Navarra.

Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente nº ES16 3008 0001 18 0700190523 de Caja Rural de Navarra con la identificación “Concurso de Profesorado” y el nombre del concursante.

[...]

Sexta. Solicitudes y documentación para participar en el concurso

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra. Este plazo será improrrogable.

La inscripción en este proceso selectivo se hará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en la siguiente dirección:

La <https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de> procedimientos...

a través del botón “Iniciar trámite”.

[...]

Séptima. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación para participar en el concurso a que se refiere la base sexta, el Vicerrectorado competente, a propuesta del Servicio de Recursos Humanos, publicará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas convocadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

[...]

Los aspirantes que hayan resultado excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar, en su caso, los defectos que hayan provocado su exclusión, y formular reclamaciones. Esta subsanación deberá hacerse a través de los medios indicados en la base sexta.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que provocaron su exclusión provisional, serán definitivamente excluidos del concurso.

Octava. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

[...]

Transcurrido el plazo que se indica en la base séptima, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente dirección, en la reseña de este concurso:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pdi>

Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar los documentos que justifiquen los requisitos de participación, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud oficial fuera del plazo establecido en la base sexta, no poder los requisitos que deben reunirse para ocupar la plaza a la que se concursa, no abonar la tasa de acceso en el plazo marcado en la base sexta, o no presentar en el plazo indicado en la base séptima el proyecto docente y el proyecto investigador en las plazas que lo requieran.

[...]

Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Comisión de Contratación

PRESIDENTA: Doña Inés Olaizola Nogales, Vicerrectora de Profesorado y Catedrática de Universidad, del área de Derecho Penal.

A propuesta del Consejo de Gobierno:

Vocal Titular 1º:

- Doña Katrin Simón Elorz, Titular de Universidad del área de Gestión de Empresas
- Suplente 1º: Doña Soledad Barber Burusco, Titular de Universidad del área de Derecho Penal.
- Suplente 2º: Don Daniel Paternáin Dallo, Titular de Universidad del área de Estadística, Informática y Matemáticas.

Vocal Titular 2º:

- Doña Marta Benito Amurrio, Titular de Universidad del área de Expresión Gráfica en la Ingeniería.
- Suplente 1º: Doña María José Erro Betrán, Titular de Universidad del área de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
- Suplente 2º: Don Jesús Zurita Gabasa, Titular de Universidad del área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Miembros propuestos por el Departamento de Derecho:

Vocal Titular 3º:

- Don Roldán Jimeno Aranguren, Catedrático de Universidad del área de Historia de Derecho y de las Instituciones.
- Suplente 1º: Doña Alicia Chicharro Lázaro, Profesor Contratado Doctor Tipo 1, del área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
- Suplente 2º: Doña Leticia Jericó Ojer, Titular de Universidad del área de Derecho Penal.

Vocal Titular 4º:

- Doña Natividad Goñi Urriza, Titular de Universidad del área de Derecho Internacional Privado.

- Suplente 1º: Don Francisco Javier Blázquez Ruiz, Catedrático de Universidad, del área de Filosofía del Derecho.
- Suplente 2º: Don Jorge Urdániz Ganuza, Profesor Contratado Doctor Tipo 1, del área de Filosofía del Derecho.

Décima. Valoración de candidatos y criterios de selección

1.- En el acto de constitución la Comisión de Contratación fijará los criterios que utilizará en la valoración de los concursantes, conforme a los baremos de contratación establecidos en el Anexo I del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra. Estos criterios se publicarán en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La Comisión de Contratación solamente valorará los requisitos y méritos cuyos aspectos sustantivos hayan quedado acreditados en plazo. A este respecto los concursantes deberán tener en cuenta que la documentación justificativa que aporten de los méritos alegados en su currículum vitae deberá contemplar las referencias de tiempo, horario, cantidad que, en cada caso, sean objeto de valoración en los criterios publicados por la Comisión de Contratación (sin ánimo exhaustivo: números de créditos, horas de docencia, años de participación proyectos de investigación). En ningún caso la Comisión de Contratación dará por supuesto un requisito o mérito que no haya sido acreditado documentalmente.

Asimismo, la Comisión de Contratación podrá requerir en todo momento del proceso a los aspirantes para que acrediten la veracidad de los documentos aportados.

[...]

Undécima. Publicación de resultados y alegaciones

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Contratación publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra la puntuación obtenida por todos los aspirantes en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación final. Dicha publicación servirá a todos los efectos de notificación a los interesados.

[...]

Duodécima. Propuesta de la Comisión de Contratación

1.- Resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, la Comisión de Contratación publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra la propuesta de contratación en favor de, como máximo, tantos candidatos como plazas se oferten en la convocatoria, que trasladará al órgano competente en materia de profesorado.

2.- La Comisión de Contratación publicará igualmente una relación ordenada correlativamente de los aspirantes que hayan igualado o superado la puntuación mínima exigida. Esta relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrá ser utilizada por la Universidad, en caso de renuncia del candidato propuesto, para la contratación de los siguientes aspirantes aprobados.

3.- Para las plazas de profesor asociado, los aspirantes que aparezcan en esta relación ordenada y no sean propuestos para su contratación, entrarán a formar parte de una bolsa de candidatos que podrán ser contratados para plazas de la misma categoría en el mismo Departamento y, únicamente, en los supuestos de contrataciones con carácter urgente a que se refiere el artículo 24 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de

profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra. La vigencia de esta bolsa de candidatos será, con carácter general, de tres años.

[...]

Decimotercera. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de Contratación

[...]

Decimocuarta. Propuesta definitiva

La resolución que contenga la propuesta definitiva de contratación pone fin al proceso selectivo, y se publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a los interesados.

Dicha resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra.

Decimoquinta. Formalización y firma de contratos

[...]

Decimosexta. Protección de datos de carácter personal

[...]

Supuesto 2 (10 Puntos)

En la valoración se priorizará la utilización de fórmulas para la realización de este ejercicio.

El 20 de octubre de 2023 se publica en la web de la Agencia Estatal de Investigación la cuarta concesión de ayudas de la convocatoria, correspondiente al año 2022, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

En la citada resolución se acuerda conceder una ayuda a Andrea García López, para la contratación laboral de personal investigador en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral.

A continuación, se detallan los datos referidos a la parte de la Ayuda destinada al Contrato laboral de Andrea García López.

Entidad	Universidad Pública de Navarra
Código del Proyecto	AGL2021-00518
Referencia de la solicitud	PRE2022-104543
Apellidos y nombre	García López, Andrea
Ayuda primera anualidad	20.000,00 €
Ayuda segunda anualidad	20.000,00 €
Ayuda tercera anualidad	22.000,00 €
Ayuda cuarta anualidad	24.000,00 €
Total	86.000,00 €
Partidas de Capítulo I donde se imputa el gasto de la ayuda (financiación afecta)	30.31.13.14.4A 0330 131.10 30.31.13.14.4A 0330 160.00

Desde el Servicio de Investigación han contactado con Andrea García López y han acordado que la fecha de inicio del contrato sea el 1 de enero de 2024.

Para poder realizar este ejercicio, en la unidad D de su ordenador encontrará un libro Excel denominado «Tercera_prueba_Supuesto2», con tres hojas:

- En la Hoja «**Contrato Predoctoral**» se detallan:
 - ✓ Cuadro 1: Los datos del contrato
 - ✓ Cuadro 2: Los costes de la contratación.
 - ✓ Cuadro 3: Las cifras de la ayuda concedida en relación con los costes de contratación.
- En la Hoja «**Ejecución presupuestaria**» se presenta una ejecución por partida presupuestaria de gasto, clasificada según la triple estructura orgánica, funcional y económica.
Se incluyen tres columnas: Crédito Total, Reserva de Crédito y Crédito Disponible.
- En la hoja denominada «**Artículo**» se presenta el código y la descripción de la Clasificación por Artículo del Capítulo I de gastos.

Como Gestor/a de la Universidad Pública de Navarra se le pide que conteste las siguientes cuestiones:

1.- En la Hoja “**Contrato Predoctoral**”

A. RESPUESTA 1º: Porcentaje de financiación ayuda concedida y UPNA.

Calcule los porcentajes de financiación propia y ajena que tiene este contrato.

B. RESPUESTA 2º: Partida Presupuestaria y Reserva de Crédito.

- Clasifique las partidas presupuestarias que intervienen en la contratación conforme a su triple estructura económica, orgánica y funcional.
- Prepare la solicitud de reserva de crédito previa a la formalización del contrato.

C. RESPUESTA 3º: Disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo con los datos del Presupuesto que constan en la Hoja «**Ejecución presupuestaria**», debe:

- Comprobar la existencia de disponibilidad presupuestaria para poder realizar la reserva de crédito del contrato correspondiente al año 2024, anotando en el recuadro Respuesta 3.1:
 - ✓ Partida presupuestaria: Código completo
 - ✓ Crédito disponible: Importe
 - ✓ Disponibilidad presupuestaria: SI/NO
 - ✓ Déficit
- En caso de **NO** haber disponibilidad presupuestaria en alguna de las partidas ordene, atendiendo a criterios de eficiencia y agilidad, las actuaciones presupuestarias que se plantean para poder llevar a cabo la reserva de crédito del contrato en el año 2024.

2.- En la Hoja «**Ejecución presupuestaria**» debe rellenar las siguientes columnas, siguiendo este modelo:

ARTÍCULO	ECONÓMICA	ORGÁNICA	FUNCIONAL	PARTIDA
12	120.01	30.20.00	0210	30.20.00 0210 120.01

3.- Presentación mediante tabla dinámica.

Cree una Hoja denominada «**Tabla dinámica**». y realice una presentación de la ejecución presupuestaria de gastos, siguiendo el siguiente esquema:

Orgánica temporal	(Varios elementos)		
U.F.G / ARTÍCULO	Crédito Total	Reserva de crédito	Crédito Disponible
30.20.00 - VICERRECTORADO DE PROFESORADO	670.497,00 €	0,00 €	670.497,00 €
12 - Funcionarios	624.779,00 €	0,00 €	624.779,00 €
13 - Laborales	45.718,00 €	0,00 €	45.718,00 €
30.20.10 - INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE COMUNICACIONES	5.679.020,00 €	5.240.709,63 €	438.310,37 €
12 - Funcionarios	4.157.862,00 €	4.013.988,29 €	143.873,71 €
13 - Laborales	970.373,00 €	741.660,34 €	228.712,66 €
16 - Cuotas y Gastos Sociales	550.785,00 €	485.061,00 €	65.724,00 €
30.30.00 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	3.534.741,16 €	2.610.254,49 €	924.486,67 €
13 - Laborales	2.939.859,16 €	2.031.468,15 €	908.391,01 €
16 - Cuotas y Gastos Sociales	594.882,00 €	578.786,34 €	16.095,66 €
30.30.01 - BIBLIOTECA	2.652.533,06 €	2.593.129,16 €	59.403,90 €
12 - Funcionarios	2.574.819,00 €	2.535.928,96 €	38.890,04 €
13 - Laborales	13.198,20 €	13.198,20 €	0,00 €
14 - Otras Retribuciones	23.235,86 €	4.010,00 €	19.225,86 €
16 - Cuotas y Gastos Sociales	41.280,00 €	39.992,00 €	1.288,00 €
Total general	12.536.791,22 €	10.444.093,28 €	2.092.697,94 €

Como se indica en el encabezado del ejemplo, se deben presentar datos económicos, excluyendo las orgánicas temporales, del Crédito Total, Reserva de Crédito y Crédito Disponible, agrupadas por Unidad Funcional de Gasto y Artículo.

Se deberán incluir los subtotales correspondientes por Unidad Funcional de Gasto y Artículo. Todos los importes se presentarán con formato moneda en euros, con dos decimales.